



Of. No. COFEME/18/2578

ACUSE

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado **Acuerdo por el que se da a conocer la modificación de los artículos 4, primer párrafo; 5, párrafos primero y último; 7, 8, primer párrafo y las fracciones II, III, IV y X; 10, se recorre la fracción XX a la XXII y se adicionan las fracciones xx y XXI; 12, fracción XVI; 15, fracción XIX; 20, fracción XIII; 22 y 25 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal.**

Ciudad de México, a 26 de junio de 2018

MTRO. DANTHE PÉREZ HUERTA
Coordinador General Jurídico
Comisión Nacional Forestal
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado **Acuerdo por el que se da a conocer la modificación de los artículos 4, primer párrafo; 5, párrafos primero y último; 7, 8, primer párrafo y las fracciones II, III, IV y X; 10, se recorre la fracción XX a la XXII y se adicionan las fracciones xx y XXI; 12, fracción XVI; 15, fracción XIX; 20, fracción XIII; 22 y 25 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de AIR, ambos instrumentos remitidos por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y recibidos en esta Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 22 de junio de 2018, a través del sistema informático correspondiente¹.

Sobre el particular, una vez analizado el anteproyecto y con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria* (LGMR)², esta CONAMER **exime a la CONAFOR de presentar el AIR correspondiente**; ello, toda vez que el anteproyecto de mérito tiene como objeto dar a conocer las modificaciones al Estatuto Orgánico de la CONAFOR³, tal y como se detalla a continuación:

- Se establecen las funciones de las distintas unidades administrativas, haciendo énfasis en las unidades subalternas, las cuales sustituyen a las Direcciones y Gerencias.
- Se realizan precisiones de redacción en lo que respecta a la organización, facultades y funciones que realiza la CONAFOR.

¹ www.cofemersimir.gob.mx

² Publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.

³ Publicado en el DOF el 15 de julio de 2016.

2



En este sentido, tomando en consideración que el carácter del anteproyecto se circunscribe al interior de la CONAFOR y que las disposiciones contenidas en este únicamente aplicarán a los servidores públicos que ahí laboran, sin generar obligación alguna para los particulares, ni afectar sus derechos u obligaciones, es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

Tomando en cuenta lo anterior, derivado de la información presentada por esa CONAFOR en el formato de solicitud de exención de AIR, esta CONAMER observa que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

Por lo expuesto con antelación, la CONAFOR puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos Séptimo y Décimo Transitorio de la LGMR; en los artículos 7, fracción I y 10, fracción IV del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴, y en el artículo 5, fracción II, inciso e, del *Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio*.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General

JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

CEA/PGB

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.

Manifiesto del día: 27-06-18
Cliente: COMISION FEDERAL DE MEJORA
Domicilio recolección: JULIO
Comando Inter@ctivo Web
Estafeta Mexicana S.A de C.V.

Número de Guía	Código Rastreo	Destinatario	Razón Social Destinatario	Destino	Referencia	Peso	Descripción de Contenido	Garantía
----------------	----------------	--------------	---------------------------	---------	------------	------	--------------------------	----------

101521338024A801157715

0959988027

DANTHE

COMISION NACIONAL FORESTAL

GDL

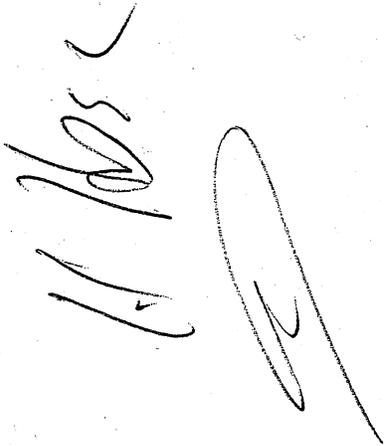
1.0

DOCUMENTOS

Día Sig.

Total de guías: 1

1 Kg

Handwritten signature and a circular stamp or seal.